



## ANUNCIO

### CONCESIÓN SUBVENCIÓN

Expte. nº : 003/2016/SC

**Unidad Administrativa:** Subvenciones y Convenios

**Asunto:** Concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas.

**Se hace público que la Concejal de Hacienda y Contratación, el día 18 de octubre de 2016, ha dictado la siguiente Resolución:**

*“En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes*

### HECHOS

**Primero.-** La Concejal de Hacienda y Contratación, mediante resolución de 29 de febrero de 2016, aprobó la convocatoria que rige la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 54 de fecha 4 de marzo de 2016 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

**Segundo.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes, que finalizó el día 30 de marzo de 2016, se presentaron las siguientes:

Nº Expte	Fecha Registro	Beneficiario	CIF
03A/2016/SC	18/03/2016	CLUB AJEDREZ POZUELO DE ALARCON	G82369760
03B/2016/SC	28/03/2016	OLIMPICO DE POZUELO CLUB DE RUGBY	G80467921
03C/2016/SC	29/03/2016	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL TRIATLON POZUELO-LOS TIGRES	G86496940
03D/2016/SC	29/03/2016	CLUB DE FUTBOL POZUELO DE ALARCON	G79189585
03E/2016/SC	29/03/2016	CLUB BASICO DE ATLETISMO	G83147959
03F/2016/SC	29/03/2016	CLUB DEPORTIVO ATAM POZUELO	G82809575
03G/2016/SC	29/03/2016	CLUB DE RUGBY CRC POZUELO	V83417170
03H/2016/SC	29/03/2016	JUDO CLUB POZUELO	G82661141
03I/2016/SC	30/03/2016	MINTONETTE CLUB VOLEIBOL POZUELO	G80745912
03J/2016/SC	30/03/2016	AGRUPACION DEPORTIVA CALASANZ POZUELO	G79197653
03K/2016/SC	30/03/2016	CLUB DE ARQUEROS DE POZUELO	G81856734
03L/2016/SC	30/03/2016	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACION POZUELO	G81533507
03M/2016/SC	30/03/2016	CLUB ALPINO PIEDRAFITA POZUELO	G78984606
03N/2016/SC	30/03/2016	CLUB DE TENIS POZUELO	G82558214
03P/2016/SC	30/03/2016	CLUB DE GIMNASIA RITMICA	G83474965
03R/2016/SC	30/03/2016	CLUB DE HOCKEY POZUELO	G81454266
03T/2016/SC	30/03/2016	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ARTISTICA POZUELO	G80941917
03U/2016/SC	30/03/2016	CLUB DE BALONCESTO POZUELO	G80682719



**Tercero.-** En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Deportes informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se emitió el 1 de julio de 2016 por el Coordinador de Actividades de la Concejalía.

**Cuarto.-** El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, y a la vista del informe del Coordinador de Actividades de la Concejalía de Deportes, emitió el correspondiente informe.

**Quinto.-** El órgano instructor dictó Propuesta de Resolución Provisional el día 8 de julio de 2016, en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de esta subvención, con arreglo a la valoración efectuada por el órgano colegiado, por las cuantías que se indican a continuación:

**Deportes colectivos:**

<b>CLUB</b>	<b>Total Puntuación</b>	<b>Importe Propuesto (importe máx. por beneficiario)</b>
CLUB FUTBOL POZUELO	109	60.000,00 €

<b>CLUB</b>	<b>Total Puntuación</b>	<b>Importe Propuesto (total puntos x 607,37 €)</b>
OLIMPICO DE POZUELO CLUB DE RUGBY	29	17.613,68 €
CRC CLUB DE RUGBY POZUELO	27	16.398,94 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CALASANZ	15	9.110,52 €
CLUB BALONCESTO POZUELO	69	41.908,41 €
MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO	25	15.184,21 €
CLUB NATACION POZUELO-WATERPOLO	7	4.251,58 €
CLUB DE HOCKEY POZUELO	42	25.509,47 €

**Deportes individuales:**

<b>CLUB</b>	<b>Total Puntuación</b>	<b>Importe Propuesto (total puntos x 252,63 €)</b>
CLUB DE GIMNASIA RITMICA POZUELO	42	10.610,41 €
CLUB DE GIMNASIA ARTISTICA POZUELO	20	5.052,57 €
CLUB ARQUEROS POZUELO	14	3.536,80 €
CLUB DE NATACION POZUELO (NATACION)	58	14.652,47 €
CLUB AJEDREZ POZUELO	17	4.294,69 €
CLUB BASICO DE ATLETISMO POZUELO	13	3.284,17 €
CLUB ALPINO PIEDRAFITA	5	1.263,14 €
CLUB DE TRIATLON LOS TIGRES POZUELO	9	2.273,66 €



CLUB DE JUDO POZUELO	10	2.526,29 €
----------------------	----	------------

**Sexto.-** La propuesta de resolución provisional se publicó en el Tablón de Edictos y el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el día 8 de julio de 2016, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones, que finalizaba el 21 de julio. Se presentaron alegaciones, dentro de dicho plazo, por el Club de Hockey y el Club básico de Atletismo.

**Séptimo.-** Los escritos de alegaciones fueron remitidos a la Concejalía de Deportes para su informe. El Coordinador de Actividades de la Concejalía de Deportes ha emitido sendos informes.

El Club básico de Atletismo solicita que se rectifique la valoración del apartado C (nº de deportistas en competiciones federadas), incrementándose en un punto más, contabilizando un deportista por participar en dos competiciones de categoría nacional. En el informe de la Concejalía, se propone desestimar dicha alegación por no corresponderse las competiciones en las que participó dicho deportista con los plazos contemplados en la convocatoria (XXIX campeonato de España Cadete en Pista cubierta", celebrado el 12-13 de marzo de 2016, cuando la fecha límite era el 4 de marzo de 2016), en un caso, o no haberse alegado en la solicitud de subvención, en el otro ("V encuentro Inter Comunidades PC 2016").

En el informe relativo a las alegaciones presentadas por el Club Hockey Pozuelo se estima parcialmente el número de deportistas de reconocidos en los apartados A y B y el número de equipos reconocidos en los apartados C y D., en los siguientes términos:

**"A.- Número de deportistas federados: 303 deportistas (10 puntos)**

El Club solicita que se reconozcan 364 deportistas federados.

Se computan los deportistas de cada uno de los equipos que asisten regularmente a competiciones oficiales.

No se computan los deportistas de categoría prebenjamín, ya que se trata de participantes de edades de 7 y 8 años que no participan regularmente en competiciones oficiales. La federación de referencia, en la categoría prebenjamín convoca nueve concentraciones durante la temporada, con participación aleatoria entre equipos, con reglas y campos de juego adaptados, tres jugadores de campo sin portero, no competitivas, sin clasificaciones, entre otras características, que no tienen la consideración de deporte de competición, sino de actividades predeportivas de iniciación a la práctica del hockey.

Se contabilizan los deportistas de un equipo alevín y dos equipos de categoría benjamín no tenidos en cuenta en la valoración inicial

La puntuación sufre una modificación de 2 puntos más sobre la inicial.

**B.- Número de deportistas empadronados en el Pozuelo de Alarcón: 133 deportistas (3 puntos)**

El Club solicita que se reconozcan 173 deportistas federados.empadronados

Según listados de deportistas de los equipos aportados en la solicitud de subvención, teniendo en cuenta la participación regular en competiciones oficiales y especificaciones expuestas en el punto anterior, no se computan deportistas de categoría prebenjamín.

La puntuación inicial no sufre modificación

**C.- Número de equipos en competiciones federadas: 13 equipos (5 puntos)**

El Club solicita que se valoren 17 equipos en competiciones federadas. Se computan los equipos de categoría senior (4), master/veteranos (1), juvenil (1), cadete (1), infantil (2), alevín (2), y benjamín (2), en total 13 equipos. No se computan los equipos de categoría prebenjamín por los motivos expuestos en el apartado A. El resto de los equipos no



computados no cuentan con un mínimo de un 60% de deportistas empadronados. Se computan dos equipos de categoría benjamín no tenidos en cuenta en la valoración inicial.

La puntuación inicial no sufre modificación

**D.- Número de equipos con participación en competiciones federadas de categoría nacional: 8 equipos (10 puntos)**

El Club solicita que se valoren 8 equipos con participación en competiciones federadas de categoría nacional.

Se computan los equipos de categorías superiores y equipos de categorías inferiores con participación con más de un 60% de deportistas empadronados en el municipio: equipos de categoría senior (4), juvenil (1), cadete (1), infantil (2), en total 8 equipos.

Se computa un equipo mas de la valoración inicial porque se ha revisado padrón y uno de los equipos tiene mas de un 60% de sus integrantes empadronados (61%)

La puntuación inicial no sufre modificación

**E.- Número de equipos federados femeninos: 6 equipos (6 puntos)**

El Club solicita que se valoren 8 equipos federados femeninos.

Se computan los equipos femeninos de categorías superiores y equipos femeninos de categorías inferiores con participación con más de un 60% de deportistas empadronados en el municipio (según apartados A y C: equipos de categoría senior (2), cadete (1), infantil (1), alevín (1), y benjamín (1), en total 6 equipos.

La puntuación inicial no sufre modificación

(.../...)

**F.- Organización de eventos y colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón: 0 eventos (0 puntos)**

El Club alega 1 colaboración con el Ayuntamiento. Entre la relación de eventos que se relaciona en la solicitud de subvención, la entidad no ha organizado ni colaborado en la organización de ningún evento destinado a la promoción deportiva en el municipio."

Una vez calculada la puntuación de cada uno de los criterios de valoración para deportes colectivos, se informa que, habiendo variación en la puntuación del criterio A, **el total obtenido por el Club de Hockey Pozuelo es de 44 puntos:**

<b>VALORACIÓN CLUB DE HOCKEY</b>	<b>Total</b>	<b>Punt.</b>
A. Nº Deportistas federados	303	10
B. Nº Deportistas federados empadronados en Pozuelo	133	3
C. Nº Equipos en competiciones federadas	14	5
D. Nº Equipos en competiciones de cat. nacional	8	10
E. Nº Equipos federados femeninos	6	6
F. Nº Deportistas con discapacidad	0	0
G. Antigüedad con permanencia y continuidad en el tiempo	20	4
H. Grado de autofinanciación (%)	3,48	2
I. Organización de eventos y colaboración con el Ayto	0	0
J. Colaboración con Ayto en J.D.M.	6	4
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>44</b>

**Octavo.-** El órgano instructor dictó y publicó propuesta de resolución definitiva el día 30 de septiembre de 2016, otorgando un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Sede



*Electrónica, para que los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación.*

*Las entidades propuestas como beneficiarias han aceptado, dentro del plazo otorgado, la concesión de la subvención por el importe de la propuesta de resolución definitiva.*

**Noveno.-** *Se ha comprobado que las entidades propuestas como beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.*

*Asimismo la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

**Decimo.-** *El TAG de la Unidad de Subvenciones y Convenios ha emitido informe con propuesta de resolución.*

*A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** *El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.*

*Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016.*

**SEGUNDO.-** *De conformidad con el apartado décimo de la convocatoria (B.O.C.M. nº 54, de 4 de marzo de 2016), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:*

#### Deportes colectivos:

- *Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 325 puntos.*
- *Se ha comprobado que, con la puntuación asignada, el Club de Fútbol Pozuelo superaría el importe máximo por beneficiario, por lo que se le ha asignado dicho importe: 60.000.-€*
- *Se ha dividido el resto del presupuesto de la convocatoria para deportes colectivos (129.976,80.-€) entre el total de puntos obtenidos por los demás*



clubes (216 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (601,74.-€)

- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

Deportes individuales:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: 188 puntos.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria para deportes individuales (47.494,20.-€) entre el total de puntos obtenidos (188 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (252,63.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Añade el apartado 5 del mismo artículo que, examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta de resolución definitiva se publicó el día 30 de septiembre de 2016.

**CUARTO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**1º.-** Denegar la subvención al **CLUB DEPORTIVO ATAM POZUELO** y al **CLUB DE TENIS POZUELO**, por no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda.

**2º.-** Conceder las **subvenciones destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicados en el término municipal de Pozuelo de Alarcón que, careciendo de ánimo de lucro, realicen sus actuaciones dirigidas al fomento de la práctica deportiva, su participación en las diversas**



**competiciones en las que se encuentren inmersos y la difusión del deporte en Pozuelo de Alarcón, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de los clubes y por los importes que se indican a continuación:**

**Deportes colectivos:**

<b>CLUB</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe</b>
CLUB FUTBOL POZUELO	G79189585	60.000,00 €
OLIMPICO DE POZUELO CLUB DE RUGBY	G80467921	17.450,59 €
CRC CLUB DE RUGBY POZUELO	V83417170	16.247,10 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA CALASANZ	G79197653	9.026,17 €
CLUB BALONCESTO POZUELO	G80682719	41.520,37 €
MINTONETTE CLUB DE VOLEIBOL POZUELO	G80745912	15.043,61 €
CLUB NATACION POZUELO-WATERPOLO	G81533507	4.212,21 €
CLUB DE HOCKEY POZUELO	G81454266	26.476,75 €

**Deportes individuales:**

<b>CLUB</b>	<b>CIF</b>	<b>Importe</b>
CLUB DE GIMNASIA RITMICA POZUELO	G83474965	10.610,41 €
CLUB DE GIMNASIA ARTISTICA POZUELO	G80941917	5.052,57 €
CLUB ARQUEROS POZUELO	G81856734	3.536,80 €
CLUB DE NATACION POZUELO (NATACION)	G81533507	14.652,47 €
CLUB AJEDREZ POZUELO	G82369760	4.294,69 €
CLUB BASICO DE ATLETISMO POZUELO	G83147959	3.284,17 €
CLUB ALPINO PIEDRAFITA	G78984606	1.263,14 €
CLUB DE TRIATLON LOS TIGRES POZUELO	G86496940	2.273,66 €
CLUB DE JUDO POZUELO	G82661141	2.526,29 €

**3º.-** Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica.

*El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses."*

En Pozuelo de Alarcón, a 18 de octubre de 2016

LA TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández